

Expte nº 76/2009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO CONSISTENTE EN LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE MÚSICA SITO EN LA
PLAZA MARIANO DE CAVIA DE ZARAGOZA A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA
VIVIENDA S.L.U.

Procedimiento | Abierto | Adjudicación | Oferta Económicamente más Ventajosa

Aprobado por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda en su reunión del día 1/6/2009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE MÚSICA SITO EN LA PLAZA MARIANO DE CAVIA DE ZARAGOZA A REALIZAR POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA S.L.U.

1.- Antecedentes.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. recibe el programa de necesidades definitivo del Centro Musical “Las Armas” aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zaragoza del día 8 de abril de 2005. A tenor de dicho programa se han venido realizando las actuaciones necesarias para la realización de un edificio destinado a Centro de Música sito en Plaza Mariano de Cavia de Zaragoza, siendo necesario en estos momentos, para poder ejecutar dicho proyecto, designar los miembros de la dirección facultativa que están pendientes de contratar.

El presente procedimiento permitirá asignar los técnicos responsables de la Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud en obra.

En el presente pliego se fijan las condiciones para la contratación del arquitecto técnico o arquitectos técnicos que colaborará con los equipos asignados en la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, y los proyectos de instalaciones, y que dirigirá las obras de ejecución y coordinará la seguridad de las mismas.

2.- Alcance de la misión.

El adjudicatario tiene como misión la Dirección de Ejecución de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de adecuación del edificio destinado a Centro de Música sito en la Plaza Mariano de Cavia de Zaragoza a realizar por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., el proyecto redactado a tal efecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y los de Prescripciones Técnicas, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrán carácter contractual

3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.

Los licitadores que opten al presente proceso deberán presentar, dentro del sobre A, además de la oferta global a que se refiere la cláusula 5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Específicas, el importe de todos y cada uno de los apartados correspondientes a cada uno de los técnicos intervinientes en la ejecución de los trabajos, distinguiendo proyecto y dirección.

El incumplimiento de la condición señalada en el párrafo anterior será considerado causa de exclusión del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) (Proximidad de la oferta económica al precio de licitación) de la cláusula 12 (Criterios de valoración) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

4.-Obligaciones del adjudicatario.

Las actividades a desarrollar por el equipo que resulte adjudicatario, se fundamentan en lo establecido en la L.O.E. y que se transcribe literalmente a continuación:

“Artículo 13. El director de la ejecución de la obra.

1. El director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

2. Son obligaciones del director de la ejecución de la obra:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico

director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico. Será ésta, asimismo, la titulación habilitante para las obras del grupo b) que fueran dirigidas por arquitectos.

En los demás casos la dirección de la ejecución de la obra puede ser desempeñada, indistintamente, por profesionales con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.

b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.

d) Consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas.

e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.

f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.”

Las actividades a desarrollar por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se fundamentan en las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción que se transcribe literalmente a continuación:

“Artículo 9. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

1.º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

2.º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.

c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las

modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.”

5.- Actividades a desarrollar.

A título meramente enunciativo y no limitativo, las actividades a desarrollar por el adjudicatario serán las siguientes:

5.1.- Actuaciones previas.

En relación con las actividades que a continuación se describen, el adjudicatario del presente proceso se ceñirá, en su caso, a las labores de dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad.

- Previamente al inicio de los trabajos se mantendrán las reuniones necesarias para la organización y pautas de colaboración en el desarrollo de los trabajos, con el Responsable del Contrato (Jefe del Área de Proyectos y Obras de Zaragoza Vivienda) y los arquitectos directores de obra.
- Se procederá a la firma del contrato de servicios en los términos establecidos en los presentes pliegos, y al visado del mismo en el Colegios Profesional del técnico correspondiente.
- Reconocimiento del edificio y de las zonas aledañas que puedan tener influencia en el desempeño de su trabajo.
- Obtención de los organismos competentes de la Administración y de las empresas suministradoras de los distintos servicios urbanos (Agua, Gas, electricidad, saneamiento, telefonía, etc.) del emplazamiento de las redes en relación con el edificio y de los puntos de acometida de cada una de ellas.
- A los efectos de realizar la coordinación con los autores de los proyectos de instalaciones y que forman parte del encargo que se efectúe al adjudicatario del presente proceso, deberá contactar con dichos técnicos y establecer los criterios, plazos, etc. y demás actuaciones conducentes a la necesaria e imprescindible coordinación en esta fase del proyecto.
- Como parte integrante de la dirección facultativa deberá contactar con el resto de técnicos que la forman, con el contratista principal y con el jefe de obra, para establecer las pautas de actuación antes del inicio de la ejecución de la obra.

5.2.- Intervención durante las obras.

La intervención del director de ejecución y del coordinador en materia de seguridad, se realizará sobre la base de las obligaciones contenidas en el punto 4 del presente pliego y que recoge literalmente las funciones establecidas en el articulado de la L.O.E. De cualquier incidencia que se produzca en el transcurso de las obras dará cuenta al promotor, que adoptará las medidas necesarias previstas a tal efecto. A tal efecto se emitirán periódicamente los informes a que hace referencia la prescripción 8.2.1.A) del presente pliego.

5.3.- Final de Obra

Con el Final de Obra se entregará la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados tanto de materiales como de instalaciones, así como cuantos documentos sean exigibles para la obtención de autorizaciones, la escrituración de la obra nueva e inscripción registral y puesta en servicio del edificio y de sus instalaciones técnicas.

El número de ejemplares completos y visados a entregar por el adjudicatario será de 9 (nueve), así como una copia en formato digital.

5.4.- Coordinación con Zaragoza Vivienda

Los trabajos a desarrollar por el adjudicatario se realizarán bajo la dirección y coordinación de la Jefa de Área de Proyectos y Obras de Zaragoza Vivienda.

El adjudicatario del proceso mantendrá durante la vigencia del contrato y hasta su extinción una estrecha coordinación en materias de su competencia, con las distintas Áreas de Zaragoza Vivienda que intervienen en el proceso de la promoción, facilitando la información que le sea requerida por parte de aquellas o trasladando las instrucciones pertinentes que de ellas provengan.

6.-Condiciones de ejecución del contrato

El adjudicatario del presente contrato prestará esta parte del servicio con la más estricta sujeción a la normativa vigente en la materia, lo previsto en los pliegos que rigen el presente procedimiento, las normas de la buena práctica constructiva y en particular la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

7.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su pliego, y como mínimo será un Arquitecto Técnico.

El personal designado por el adjudicatario para la realización material de servicio, deberá estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante para la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, en los términos establecidos vigente Ley de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

A tal efecto aportarán:

- 1- Justificante de la titulación habilitante necesaria mediante certificado original actualizado expedido por el Colegio Oficial de residencia del colegiado correspondiente
- 2 - Justificante de la cobertura necesaria mediante certificado original actualizado expedido por la compañía aseguradora correspondiente o bien mediante copia compulsada de la Póliza de Responsabilidad Civil de cada uno de los miembros del equipo.

8.- Documentación e informes.

8.1.- A facilitar por Zaragoza Vivienda

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. pondrá a disposición del adjudicatario la siguiente documentación e información:

- Nombre y dirección del resto de componentes de la Dirección Facultativa y/o autores del proyecto y técnicos colaboradores del mismo.
- Nombre y dirección del Organismo de Control Técnico que a tal efecto se contratará.

- Nombre y dirección de la empresa aseguradora o, en su caso, del corredor de seguros.
 - Comunicación de la fecha prevista de inicio y fin de obra.
 - Nombre y dirección del Contratista principal, el cual tendrá obligación de comunicar el nombre y dirección de los subcontratistas una vez que sean contratados y antes de que comience su intervención en la obra.
 - Personas de contacto en las diferentes Áreas de Zaragoza Vivienda con las que tenga relación durante la ejecución de las obras.
- Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran modificaciones de los datos anteriormente reseñados, Zaragoza Vivienda facilitará esta información al adjudicatario en el menor plazo posible.

8.2.- A facilitar por el adjudicatario

8.2.1.- Fase de Dirección de Obra

A) Informes

El adjudicatario elaborará los Informes, ya sean verbales o escritos, que estime pertinentes y que permitan a Zaragoza Vivienda conocer las incidencias que se produzcan en el transcurso de los trabajos y, consecuentemente con ellas, aplicar las medidas que legalmente le pudieran corresponder, que como mínimo y sin perjuicio de los que requiera el desarrollo de la obra o sus modificaciones, serán los siguientes:

- De afecciones derivadas del replanteo de la obra, en relación con la parcela, los edificios o parcelas colindantes, los servicios públicos, el viario, etc.
- De las causas que obliguen a modificaciones relevantes del proyecto, ya sea antes del comienzo y/o durante la ejecución de las obras y de sus instalaciones.
- De las reuniones de coordinación con el resto de los miembros de la dirección facultativa en los casos que lo considere necesario.
- Del Incumplimiento reiterado, por parte del contratista o cualquiera de las empresas intervinientes, de las instrucciones impartidas por el director de la ejecución.
- De las desviaciones de la programación prevista para la obra, ya sea en materia económica o de incumplimiento de los plazos establecido en el contrato de obras.
- De las anotaciones realizadas en el Libro de Órdenes y del desarrollo y resolución de las mismas, cuando por su importancia o trascendencia lo considere oportuno.
- De la paralización de la obra a consecuencia de riesgos graves o inminentes para la seguridad de la obra o de las personas, de las medidas adoptadas y del momento de reanudación de los trabajos.
- De las situaciones extraordinarias a consecuencia de un accidente grave, muy grave o mortal.
- De las incidencias que se produzcan en la finalización de obra respecto a las inspecciones de los distintos organismos (D.G.A. y Ayuntamiento), acometidas y altas en los distintos servicios (Electricidad, gas, agua, teléfono, etc.) y su repercusión respecto a la entrega del centro al Ayuntamiento.
- Y en general, cualquier otro que a juicio del director de la ejecución sea necesario o las circunstancias de la obra lo requiera.

B) Documentación

- Acta de Replanteo.
- Acta de comienzo de obras.
- Informes sobre incidencias relacionados en el apartado A) anterior.
- Precios contradictorios conformados y justificados, caso de que se produzcan.
- Certificaciones parciales y de final de obra.
- En colaboración con el resto de la Dirección Facultativa y el Contratista, la

documentación de final de obra aportando los resultados del control realizado.

Los informes anteriormente citados se remitirán a Zaragoza Vivienda por el medio que según el caso se considere más adecuado a la importancia de su contenido, tal como, fax, e-mail, correo, etc.

Cuando la gravedad o urgencia de una incidencia requiera la inmediata comunicación con el resto de la Dirección Facultativa, ésta se realizará por el método más adecuado a la urgencia del caso: Teléfono, fax, correo electrónico o personalmente. De esta comunicación se dará traslado a Zaragoza Vivienda mediante fax para su conocimiento y efectos.

8.2.3.- Final de Obra

Con el Final de Obra se entregara la documentación gráfica y escrita que recoja fielmente la obra ejecutada, así como los documentos exigibles para la obtención de autorizaciones, para el otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y para la puesta en servicio del edificio y de sus instalaciones técnicas, que son las siguientes:

- Libro del edificio
- Acta de Recepción

El adjudicatario conservará toda la documentación relativa a la asistencia técnica contratada (Informes, correspondencia, actas de inspección, libros, etc.) hasta que finalice la responsabilidad decenal en los términos establecidos en la L.O.E. y el Código Civil.

9.- Exceso o defecto del marco de la actividad.

El Director Gerente, caso que las necesidades así lo requieran, podrá ordenar la realización de los trabajos complementarios o accesorios. En este caso, las órdenes vincularán al adjudicatario, quien no podrá negarse, de forma alguna, a su cumplimiento.

El importe resultante de estos trabajos se facturará al precio fijado en presupuesto que deberá ser aceptado con carácter previo y de manera inexcusable a la realización de los mismos

10.- Dirección de los trabajos.

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda y a la Jefa del Área de Proyectos y Obras, quienes podrán adoptar, en el ámbito de sus competencias las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta ejecución del contrato y del seguimiento y ejecución de las obras.

11.- Responsable del contrato.

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato a la Jefa del Área de Proyectos y Obras, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y el Director Gerente.

12.- Resolución de discrepancias.

En el caso de que se produzcan discrepancias de criterios técnicos entre el autor o autores de los proyectos y/o el resto de componentes de la dirección facultativa que afecten a la ejecución de la obra, éstas se resolverán, en primera instancia, por el Director Gerente de Zaragoza Vivienda, y en aquellos casos en que éste lo estime necesario, mediante un dictamen arbitral efectuado por tercera persona designada de común acuerdo por ambas partes y que será reconocido a todos los efectos en los informes a emitir o dará lugar a las

modificaciones de proyecto o ejecución necesarias en su caso. Los honorarios derivados de dicho dictamen serán abonados a partes iguales por las partes discrepantes.

13.- Causas de exclusión.

Las ofertas que no se ajusten estrictamente a este pliego de condiciones serán desestimadas.

DILIGENCIA:

Texto aprobado por el Consejo de Administración de
la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en
sesión celebrada el 1 de junio de 2009